



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2019-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 02 ABR. 2019

VISTOS:

Memorándum N°390-2019-GRAP/06/GG, de fecha 25/03/2019, Informe N°145-2019-GRAP/GRI/13, de fecha 21/02/2019, Informe Legal N° 010-2019-GR-GRAP/13/GRI de fecha 20/03/2019, Informe N°134-2019-GR. APURÍMAC-GG/ORFEI de fecha 06/03/2019, Informe N°040-2019-GR-APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG, de fecha 05/03/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre del 2018.

Que, se tiene Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores**, Literal **C) los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del Sículo de Inversión.- 4.1 el sículo de inversión tiene las siguientes fases: a) programación multianual de inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados e en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos regionales y gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR- "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Riachuelos de San Luis y José María Arguedas del C.P. las Américas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de Enero de 2019, Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3 "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente." "32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión."

Que, en fecha 31/12/2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 084-2018-GR/APURIMAC/GRI, mediante la cual se resuelve: **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Riachuelos de San Luis y José María Arguedas del C.P. las Américas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac**" con un presupuesto total de S/. 12' 577,937.86 (Doce Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta y siete con 86/100 Soles), que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria directa; el mismo que consta de 20 tomos (Archivadores) y 41 folios;

Que, en fecha 04/03/2019, la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial General Regional N°027-2019-GR- APURIMAC /GG, mediante la cual se resuelve: **PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución Gerencial Regional N°084-2018-GR- APURIMAC /GRI, de fecha 31/12/2018, por haber incurrido en las causales prescritas en los incisos 1° y 2° del Art. del TUO de la LGAG- Ley 27444(...). **SEGUNDO: RETROTRAER** el procedimiento hasta la etapa de Revisión, Evaluación y Aprobación de la Consistencia del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Riachuelos de San Luis y José María Arguedas del C.P Las Américas, Distrito Abancay, Provincia Abancay, Región Apurímac**", en consecuencia se dispone que la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, en su condición de U.F del Gobierno Regional de Apurímac, cumpla con la "**Revisión, evaluación y posterior Aprobación de la consistencia**" como requisito previo para la Aprobación del Expediente Técnico, tomando en cuenta para dicho efecto la normatividad vigente en la materia.

Que, en fecha 02 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Estudios Definitivos emite el Informe N° 264-2018-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita la designación de y/o acreditación de un profesional para la conformación del CRAET;

Que, en fecha 04 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos emite el Informe N° 275-2018-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Técnico CRAET, del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección contra Inundaciones de los Riachuelos de San Luis y José María Arguedas del C.P. las Américas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac";

Qué; en fecha 19 de Abril del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2018-GR- APURIMAC –GRI, conforma la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la Aprobación del expediente técnico de proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Riachuelos de San Luis y José María Arguedas del C.P. las Américas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; proponiendo para ello a tres profesionales;

Que, en atención a la designación realizada por el documento señalado en el párrafo anterior, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Riachuelos de San Luis y José María Arguedas del C.P. las Américas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"; emite pronunciamiento a través de la Carta N° 002-2018IGRAPICRAET, de fecha 14/12/2018, señalado que de la evaluación realizada determinan que el Expediente Técnico **se encuentra Técnicamente conforme**; adjuntando a ello el Acta 001-2018-GR.APURIMAC/CRAET-RIACHUELOS-LAS AMERICAS, de fecha 14/12/2018, a través del cual señalado que: 1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 378862 y Código Unificado 2340050 en fecha 07/08/2017, por un monto de S/. 7' 915,718.00 soles. 2. Presentan el informe de observaciones a través de la Carta N° 002-2018/GRAP/CRAET de fecha 13/09/2018, al cual se adjunta el informe de Evaluación N° 002-2018-GR.APURIMAC/CRAET-RIACHUELOS-LAS AMERICAS. 3. indican que existe un incremento presupuestal. Con las Modificaciones realizadas el nuevo monto de inversión alcanza a la suma de S/. 12'577,937.88, habiéndose incrementado en S/. 4'662,219.86, que implica un 58.89% con respecto al monto declarado viable. 4. La Modalidad de ejecución es por Administración Directa. 5. El nuevo monto de inversión alcanza la suma de S/. 12' 577 ,937 .86, 6. El Plazo de Ejecución del Proyecto es de 14 meses (420 días calendarios). 7. De acuerdo a la revisión realizada por los Miembros de la Comisión Permanente, las modificaciones propuestas se han encontrado técnicamente conformes;

Que, en fecha 11 de Enero del 2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos emite el Informe N° 011-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Riachuelos de San Luis y José María Arguedas del C.P. las Américas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, con un presupuesto total de 12' 577,937.86, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Directa;

Que, en fecha 17 de enero del 2019, el Coordinador de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 05-2019-GR. APURÍMAC/GRI/JCCHS, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual informa que para la siguiente etapa del presente expediente técnico se ha elaborado el formato 01 de la Directiva de ejecución de inversiones públicas con respecto a la consistencia del estudio de pre inversión y expediente técnico con el fin principal de registrar en el banco de inversiones lo cual debe realizar la unidad formuladora (ORFEI);

Que, en fecha 17 de Enero del 2019 el Gerente de Infraestructura emite el Memorando N° 024-2019-GRAP/GRI-13 dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) mediante el cual comunica que habiéndose culminado la elaboración del Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Riachuelos de San Luis y José María Arguedas del C.P. las Américas, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, con código N° 2340050, el mismo se encuentra Técnicamente Conforme por la Comisión del CRAET y para efectos de realizar la ejecución física es necesario que cuente con el Informe de Consistencia Técnica del Perfil y Expediente Técnico;

Que, en fecha 05 de Marzo del 2019 el Formulator- Evaluador de Proyectos de Inversión y el Especialista de Costos y Presupuesto emite el Informe N° 040-2019- GR- APURÍMAC–ORFEI/CIS/ACG, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones; en el cual concluye que, la ORFEI





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



APRUEBA LA CONSISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO DEL PI

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección contra inundaciones de los riachuelos de san Luis y José María Arguedas del C.P Las Américas, Distrito Abancay, Provincia Abancay, Región Apurímac" con código Único N° 2340050 y procede al Registro de la Sección A del Formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, fecha 06 de Marzo del 2019 el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones emite el Informe N° 134-2019-GR- APURÍMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual señala; de acuerdo al Informe N° 040-2019-GR.APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, aprueba la Consistencia Técnica y Económica y Dimensionamiento del P I en mención, así como el registro de la sección A del formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones. Así mismo recomienda concluir el registro en el banco de inversiones de acuerdo a lo establecido en la directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído Administrativo N° 1284 de fecha 07/03/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación al Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdías Zuzunaga Vilchez, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 21 de marzo del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura emite el Informe N° 145-2019-GRAP/GRI-13, dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual solicita aprobación mediante acto resolutivo del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección contra inundaciones de los riachuelos de San Luis y José María Arguedas del C.P Las Américas, Distrito Abancay, Provincia Abancay, Región Apurímac**"; adjuntado el proyecto de Resolución;

Qué; de la revisión del Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección contra inundaciones de los riachuelos de san Luis y José María Arguedas del C.P Las Américas, Distrito Abancay, Provincia Abancay, Región Apurímac**", se verifica que: **1)** Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, **2)** El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: Tomo I del folio 001 al folio 246, Tomo II del folio 001 al folio 474, Tomo III del folio 001 al folio 245, Tomo IV del folio 001 al folio 478, Tomo V del folio 001 al folio 135, Tomo VI del folio 001 al folio 216, Tomo VII del folio 001 al folio 312, Tomo VIII del folio 001 al folio 455, Tomo IX del folio 001 al folio 571, Tomo X del folio 001 al folio 439, Tomo XI del folio 001 al folio 773, Tomo XII del folio 001 al folio 356, Tomo XIII del folio 001 al folio 433, Tomo XIV del folio 001 al folio 332, Tomo XV del folio 001 al folio 034, Tomo XVI del folio 001 al folio 036, Tomo XVII del folio 001 al folio 051, Tomo XVIII del folio 001 al folio 043, Tomo XIX del folio 001 al folio 080 y Tomo XX del folio 001 al folio 071;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUÍS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", con un presupuesto total de S/. 12' 577,937.86 (Doce Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta y siete con 86/100 Soles), que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, para su ejecución en el plazo de catorce (14) meses; el mismo que consta de 20 tomos (Archivadores) mas 43 folios, conforme al detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Resumen del Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS SAN LUIS Y JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO LAS AMERICAS – DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Departamento APURIMAC

Provincia ABANCAY

Distrito ABANCAY

Costo a : Noviembre - 2018

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	TRABAJOS PRELIMINARES	410,339.89
02	RIACHUELO SAN LUIS	5,168,874.68
03	RIACHUELO JOSE MARIA ARGUEDAS	4,765,605.48
04	IMPACTO AMBIENTAL, CAPACITACION Y SENSIBILIZACION	214,209.09
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		10,559,029.14
	Mano de Obra	3,663,165.74
	Materiales	6,269,236.18
	Equipo	626,627.22
	COSTO DIRECTO	10,559,029.14
	GASTOS GENERALES	1.90 % 1,256,933.78
	GASTOS DE SUPERVISION	3.12 % 329,610.00
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	3.04 % 321,197.00
	GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	0.63 % 66,735.42
	GASTOS DE LIQUIDACION	0.42 % 44,432.52
	PRESUPUESTO TOTAL	12,577,937.86

Son : DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 86/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

